

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0018-2601-2023

Señores

CLARA INÉS GARCÍA PRIETO GARZÓN DE ABREGO
GREGORIO ANTONIO ABREGO GARCÍA PRIETO

Representantes Legales

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 13 de Abrel de 2023
Siendo las 9:22 de la Lunma
notifique personalmente a Clara García Prieto
documentación Segunda mit. Ejecutiva
Notificador Hilma Narváez Chacón Málaga
Notificado Gregorio Antonio Abrego García Prieto

Señores García Prieto Garzón de Abrego y Abrego García Prieto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN PLUVIAL”** a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, en las páginas 11 y 12 se presenta el cuadro VALORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, en dicho cuadro se realiza la ponderación de los impactos señalados y en la página 10 se indica los rangos de valoración para determinar la ponderación de los mismos. Para los impactos “*Cambios en la morfología superficial del terreno (-12). Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo (-12). Alteración a la calidad del Agua superficial (-13). Generación de Empleos Indirectos (-10). Aumento de la Economía Local (-12).*”, se indica la ponderación moderado; sin embargo, en la página 10, se indica “*Los valores obtenidos para cada impacto son clasificados de acuerdo a la siguiente escala: 25 puntos o menos: impacto irrelevante...*”. Dado a que el rango de valoración para la ponderación de impactos no coincide con la información descrita en el cuadro, se solicita:
 - a. Revisar la información aportada en la respuesta a la primera información aclaratoria y presentar el cuadro de Valoración y jerarquización de impactos ambientales conforme a los rangos de ponderación establecidos.
2. En atención a la pregunta 4 de la primera información aclaratoria, en la página 58 se presenta copia simple de la cédula de la propietaria de la finca 22974, la señora Josefina Morrison. Dado lo anterior se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855


www.miamiante.gob.pa
Página 1 de 4
REVISADO

- a. Presentar copia de cédula de la señora Josefina Morrison debidamente notariada.
3. En atención a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, en la página 14 se indica que “...la etapa de construcción será de 6 meses...”; sin embargo, en el cronograma adjunto a la respuesta se hace referencia a que la fase de construcción tiene una duración de 7 meses. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Aclarar el tiempo de duración de la fase de construcción del proyecto. De requerir corregir el cronograma adjunto en la respuesta de la primera información aclaratoria, deberá presentarlo nuevamente.
4. En atención a la pregunta 16 de la primera información aclaratoria, en la página 41 se indica “Se consideraron 30 encuestas ya que, no se consideró la encuesta efectuada a la Sra. Leslie Guerrero, la cual presento inconsistencia al realizarse la encuesta por el cambio continuo de diferentes respuestas, por lo que no quiso aportar su número de cédula...”. Sin embargo, en Anexo 15.11 Participación Ciudadana (volantes y encuestas) páginas 233 y 235, se presentan también encuestas las cuales no poseen número de cédula, las cuales fueron consideradas en el análisis de las mismas, por lo que se reitera:
 - a. Presentar el punto 10. 5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA con el análisis de las 31 encuestas presentadas.
5. En atención a la pregunta 17 de la primera información aclaratoria, en Anexo 8.2 se presenta copia del informe de calidad de aire y en Anexo 8.3 se presenta copia del informe de calidad de aguas superficiales. Además, Anexo 9 se presenta nota que indica el alcance de acreditación del laboratorio que realizó el monitoreo de calidad de aguas superficiales; sin embargo, dicha acreditación hace referencia a que los métodos de ensayos acreditados para este laboratorio corresponden a aguas residuales. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar informes de monitoreo calidad de aire, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde indica: “los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa”.
 - b. Presentar informe de monitoreo de calidad de agua, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), cuya acreditación incluya aguas naturales, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Titulo II, artículo 833 donde indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*"

6. En atención a la pregunta 19 de la primera información aclaratoria, respecto al punto a, se solicita "*Indicar área y coordenadas del cajón pluvial a construir*"; no obstante, en la respuesta dada se indica que el área de construcción del cajón pluvial es de 137.25 m². Mediante MEMORANDO-DIAM-0073-2023, la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente indica "... *le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ...Cajón pluvial - superficie 1 ha + 0914.42 m²...*". Respecto al punto d, donde se solicita presentar plano con la servidumbre de protección; al respecto se Dado lo anterior se reitera lo siguiente:
 - a. Indicar área y coordenadas del cajón pluvial a construir (las coordenadas presentadas deben reflejar el área a intervenir para la construcción del cajón pluvial).
 - b. Presentar plano donde se visualice de manera clara el ancho de la fuente hídrica a intervenir con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
7. En atención a la pregunta 21 de la primera información aclaratoria, en la que se solicita que la señora Clara Inés García-Prieto de Abrego valide y corrobore la información suscrita por el señor Gregorio Abrego respecto a las Notas sin número, recibidas los días 5 y 7 de octubre de 2022, mediante las cuales hace entrega de los avisos de consulta pública correspondientes a las publicaciones en el periódico El Siglo realizadas los días 3 y 4 de octubre de 2022; el fijado y desfijado del Municipio de Panamá. Al respecto se presenta Nota sin número del 10 de diciembre de 2022, mediante la cual la señora Clara Inés García-Prieto de Abrego valida la información de la Nota sin número recibida el 5 de octubre de 2022, a través de la cual se hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a las publicaciones en el periódico. Dado lo anterior:
 - a. Solicitamos que la señora Clara Inés García-Prieto de Abrego valide y corrobore la información suscrita por el señor Gregorio Abrego mediante la Note sin número recibida en nuestra dirección el día 7 de octubre de 2022, mediante la cual hace entrega del Aviso de Consulta Pública correspondiente al fijado y desfijado del municipio, tal como lo establece el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855


www.mambiente.gob.pa
REVISADO Página 3 de 4

agosto de 2009 “*El Promotor deberá enviar al Ministerio de Ambiente la hoja de periódico completa... En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia...*”.

8. En atención a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, en la que se solicita: “*indicar superficie y tipo de vegetación*”; en la respuesta dada se indica: “*Refiérase al Anexo N° 5 “Inventario Forestal Cajón Pluvial”*”; sin embargo, el inventario forestal no indica cuanto será la superficie afectar:
 - a. Indicar superficie y tipo de vegetación a afectar.
 - b. Delimitar mediante plano el área a intervenir y presentar las coordenadas de dicha superficie.
9. Mediante Nota SAM-031-2023, la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas solicita lo siguiente:

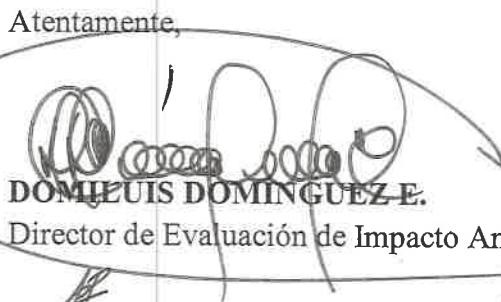
“...* *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.*

 - *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos...*”

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/PCP/es/ir
asie



MIAMBIENTE

Hoy: 13 de Agosto de 2023
Siendo las 5:50 de la mañana. Notifico personalmente a Gonzalo Antonio Aburto Gómez de la presente documentación Estudio de impacto ambiental Notificador: Jesús Plaza Notificado: Eugenio

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 4